

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 31 de julio de 2006, de la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 192/2006. (PD. 3745/2006).*

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 192/2006.  
Autos de: Proced. Ordinario (N) 632/2004.  
Juzgado de origen: J. de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz (Antiguo Mixto Cinco).  
Negociado: TE.  
Apelantes: Don Rafael Ruiz Marín y don Francisco González Portal.  
Procuradora: Doña Pilar Alvarez Ruiz de Velasco.  
Apelados: Hdos. de don Joaquín López Fuentes.

#### EDICTO

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz:

Certifico que en el Rollo de Apelación Civil núm. 192/06, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Carlos Ercilla Labarta.  
Magistrados: Don Angel L. Sanabria Parejo y doña Rosa Fernández Núñez.  
Rollo de apelación núm. 192/06.  
Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz.  
Procedimiento Civil núm. 632/06.

En Cádiz, a 24 de julio de 2006.

Vistos por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia dictada en autos de juicio ordinario, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia referenciado, cuyos recursos fueron interpuestos por don Francisco González Portal y por don Rafael Ruiz Marín, luego fallecido, siendo parte recurrida herederos de don Joaquín López Fuentes.

Fallamos. Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Francisco González Portal contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de Cádiz, en fecha 30 de septiembre de 2005, y desestimando asimismo el recurso planteado por don Rafael Ruiz Marín, hoy fallecido, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución, sin efectuar especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales de esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y con testimonio de la misma remítanse los autos al Juzgado de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los herederos de Joaquín López Fuentes y los herederos de Rafael Ruiz Marín, expido la presente que firmo en Cádiz, a treinta y uno de julio de dos mil seis.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 15 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, del procedimiento verbal núm. 731/2005. (PD. 3746/2006).*

NIG: 2906742C20050015661.  
Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 731/2005. Negociado: E. De: Doña Ana Ruiz Ruiz.  
Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.  
Contra: Doña Alicia Benefrida Fleitas Montiel y María Estela González Cupulo.  
Procuradora: Sra. María Asunción Bermúdez Castro.  
Letrado: Sr. José Antonio Pérez de Miguel.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 731/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de doña Ana Ruiz Ruiz contra doña Alicia Benefrida Fleitas Montiel y doña María Estela González Cupulo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 239

Juez que la dicta: Don Alejandro Martín Delgado.  
Lugar: Málaga.  
Fecha: Veintitrés de noviembre de dos mil cinco.  
Parte demandante: Doña Ana Ruiz Ruiz.  
Abogado:  
Procurador: Don Francisco José Martínez del Campo.  
Parte demandada: Doña Alicia Benefrida Fleitas Montiel y doña María Estela González Cupulo.  
Objeto del juicio: Resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Martínez del Campo, en nombre y representación de doña Ana Ruiz Ruiz, contra doña Alicia Benefrida Fleitas Montiel y doña María Estela González Cupulo, en situación de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga al demandante con el demandado con relación a la vivienda sita en Barberito de la Avda. La Paloma, núm. 2, planta 3.ª, puerta 2, de Málaga, condenando a las demandadas a que en el término legal desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso; estando fijada la fecha del lanzamiento para las 9,30 horas del día 8 de marzo de 2006.

2.º Debo condenar y condeno a las expresadas demandadas a que abonen a la actora la suma de seis mil seiscientos quince euros con sesenta y nueve céntimos (6.615,69), importe de las mensualidades de renta y facturas de electricidad vencidas e impagadas a la presente fecha, así como la cantidad que se acredite en período de ejecución de sentencia como importe de las mensualidades que vayan sucesivamente venciendo hasta la entrega efectiva de la posesión de la finca arrendada por parte del arrendatario a la arrendadora, a razón de 460 euros por mes, con vencimiento el día 7 de cada

mes. Más los intereses de las referidas cantidades, calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, computados desde la fecha de la presente Resolución en cuanto a la cantidad líquida objeto de condena, y desde la fecha de sus respectivos vencimientos en cuanto a las demás. Todo ello con expresa condena de las demandadas al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con

expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Hágase saber a la parte condenada que de interponer recurso de apelación, éste no será admitido a trámite si no acredita, al tiempo de interponerlo, haber consignado el importe del principal y los intereses devengados hasta la fecha.

Notifíquese la presente Resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Alicia Benefrida Fleitas Montiel, extiendo y firmo la presente en Málaga, 15 de junio de 2006.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3743/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
  - c) Número de expediente: 2006/2980.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: CA-06/40-P. Rep. Urb. P.º San Benito. Jerez de la Fra. Cádiz. Obras.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: Ocho meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (556.164,96 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Once mil ciento veintitrés euros con treinta céntimos (11.123,30 euros).
  - b) Definitiva: Veintidós mil doscientos cuarenta y seis euros con sesenta céntimos (22.246,60 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.
  - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6.
  - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
  - d) Teléfono: 956 006 317.
  - e) Telefax: 956 008 550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de octubre de 2006 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: